811

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL V SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Don Bernardo Sala Franca y don Diego Riquelme
Regidores procuren y informarse con todo secreto de
personas yntesigentes en la dha materia y de toda confidencia
y siendo necessario de los abogados desta ciudad cerrar
de lo contenido en la dha carta el procurador y de todo lo que
entendieren en razon de el dho officio de receptor y tt. de ss.
de la dha aduana den quenta a la ciudad para el primer
ayuntamiento ordinario para que se acuerde lo que mas
convenga y se informe a su Mag.d y ss.es de su
real consejo como se manda y para el dho ayuntamiento
se cite a todos los cavalleros regidores que se hallaren en esta ciudad
haziendoles saber para el efecto que los citan y para
ello quedaron citados los cavalleros regidores pressentes y para
citar a los demas se hizo notorio este acuerdo a Jacinto
Guillamon Perttoio de Sala.

Entro el S.r don Fran.co Riquelme y Zamora rec.or

La ciudad acordo que el S.r don Juan Ossorio Marrero comissario
de la cal que se atraya de esta ciudad para su purificacion que esta
en el parador cerrado de esta ciudad haga gracion todo
cuidado se ponga cobro en la dha cal de suerte
que este en toda guardia y custodia y que no se dis
tribuya ni de part.da ninguna della sino fuere
con orden y acuerdo de la junta que esta formada para
la dha purificacion para que en todo a pr.
la quenta y razon que es justo.

Cal que esta en el parador.